DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMIJACA

PROYECTO DE PRE - PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

No.004 DE 2025

OBJETO: "*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA*".

ABRIL DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

II. ASPECTOS GENERALES 15

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS **15**

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **15**

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **15**

2.4. COMUNICACIONES ..... ¡Error! Marcador no definido.

2.5. IDIOMA ..... ¡Error! Marcador no definido.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR... ¡Error! Marcador no definido.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA ..... ¡Error! Marcador no definido.

III. DEFINICIONES **¡Error! Marcador no definido.**

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ..... ¡Error! Marcador no definido.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **21**

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **21**

VI. REQUISITOS HABILITANTES ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal.. ¡Error! Marcador no definido.

6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.4. Documento de facultades para contratar. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.6. Copia del registro único tributario. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.7. Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.8. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios. ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.3.9. Verificación De Los Antecedentes Policivos y medidas correctivas. .... ¡Error! Marcador no definido.

6.4. EXPERIENCIA **26**

6.4.3. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida **40**

6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 49

6.9. CAPACIDAD RESIDUAL..... ¡Error! Marcador no definido.

6.10. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.10.1. Análisis detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U). ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.10.2. Análisis de Precios Unitarios (APU). ..... ¡Error! Marcador no definido.

6.10.3. Programa de Trabajo y programa de inversión... ¡Error! Marcador no definido.

6.10.4. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: .....¡Error! Marcador no definido.

6.10.5. SITIO DE SALIDA PARA LA VISITA DE OBRA .... ¡Error! Marcador no definido.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.

7.1. FACTOR ECONOMICO 300 puntos (ANEXO FORMULARIO 5) ¡Error! Marcador no definido.

7.2. OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)..... ¡Error! Marcador no definido.

7.3. APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)..... ¡Error! Marcador no definido.

7.4. PROFESIONAL ADICIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS) ..... ¡Error! Marcador no definido.

7.6. DIAMGRAMA DE GANNT (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS) .¡Error! Marcador no definido.

7.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.

7.7.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL **¡Error! Marcador no definido.**

7.7.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL **¡Error! Marcador no definido.**

7.7.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS **¡Error! Marcador no definido.**

7.8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. ¡Error! Marcador no definido.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE..... ¡Error! Marcador no definido.

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE. ..... ¡Error! Marcador no definido.

VIII. OFERTA..... ¡Error! Marcador no definido.

8.1. PRESENTACIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.

8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....¡Error! Marcador no definido.

8.2.1. Capacidad jurídica ..... ¡Error! Marcador no definido.

8.2.2. Experiencia..... ¡Error! Marcador no definido.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional .....¡Error! Marcador no definido.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL.....66

8.4. OFERTA ECONÓMICA ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.5. OFERTA TÉCNICA ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.6. OFERTAS ALTERNATIVAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 66
8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.10. RETIRO DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
8.12. RECHAZO ..... ¡Error! Marcador no definido.
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
XI. RIESGOS 76
XII. GARANTÍAS 82
12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 82
XIII. SUPERVISIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
XIV. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ..... ¡Error! Marcador no definido.
XV. CRONOGRAMA ..... ¡Error! Marcador no definido.
XVI. ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 4- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS) 89
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. 91
ANEXO 6 ANEXAR APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FINANCIEROS 92
ANEXO 7. FORMATO CONTRATOS EN EJECUCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 8. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 9. FORMATO PERSONAS NATURALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 10. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO 96
ANEXO No 11 97
ANEXO No. 12 ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 13 MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL 101
APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ..... ¡Error! Marcador no definido.

APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....¡Error! Marcador no definido.

reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

Nos permitimos invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

La presente convocatoria es susceptible de limitarse a MIPYME, por lo cual, se establece el término reglamentario para allegar las solicitudes correspondientes conforme el Decreto 1860 de 2021.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de SIMIJACA – CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Simijaca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde ***i)*** *construir las obras que demande el progreso local;* ***ii)*** *ordenar el desarrollo de su territorio,* ***iii)*** *promover la participación comunitaria;* ***iv)*** *el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN*: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de menor cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial está dentro del 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de

lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de ***SUMINISTRO.***

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (INVIAS, 2016), la calidad de los agregados pétreos deberán ser duros y durables; deberán estar libres de sustancias deletéreas o perjudiciales; deberán ser compatibles con el ligante cuando se incorporen en mezclas o estén en contacto con materiales que lo usen; y deberán cumplir los requisitos de granulometría y forma que se especifican para cada uso. Además, no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico- química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que presumiblemente se puedan dar en la zona de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del pavimento, o contaminar corrientes de agua.

Asimismo, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS mediante el documento previamente citado, afirma que Las bases y subbases existentes por remover serán reemplazadas por materiales granulares que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 330.2 del Artículo 330 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto en el caso de los materiales de base granular, y en el numeral 320.2 del Artículo 320 en el caso de los materiales de subbase granular.

Restaurar la accesibilidad de las vías efectuando el retiro o limpieza de los derrumbes que impiden o dificultan la circulación vehicular, recuperar y/o mejorar la accesibilidad y la transitabilidad a lo largo de las vías reparando los sitios críticos que dificultan o impiden la movilización vehicular, recuperar el funcionamiento de las obras de drenaje, principalmente de alcantarillas, cunetas y desagües, para facilitar y agilizar la reparación y para que las vías no se continúen deteriorando en exceso con ocasión de la temporada de lluvias, mejorar las condiciones para la circulación y la seguridad vehicular haciendo rocería y desmonte de la vegetación que prácticamente invade la calzada de las vías y dificulta la movilización y la visibilidad de los usuarios, efectuar reparaciones de obras para la sostenibilidad de

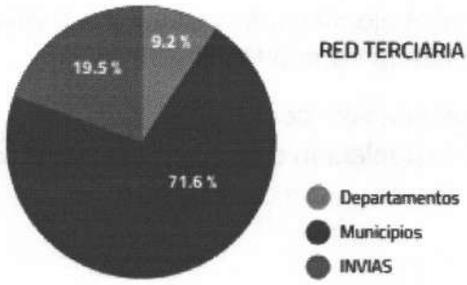
la vía en condiciones operativas adecuadas: alcantarillas, cunetas, muros, pontones y otras similares, generar ahorros para los usuarios viales, en costos de operación vehicular y en tiempos de recorrido, ofreciendo vías en condiciones físicas homogéneas a lo largo de todo el recorrido, ejecutar intervenciones que faciliten el empleo del mayor número de personas que residan en zonas aledañas a la vía, alcanzar mayor eficacia medida en cobertura.

De acuerdo con un artículo publicado por Leonidas Narváez (Revista de Ingeniería, nº 45, 2017, pp. 80-87), es innegable la importancia que tiene el desarrollo de las diferentes infraestructuras de transporte en el crecimiento armónico de la economía nacional y regional. En este contexto, la red terciaria tiene un papel fundamental, pues constituye la infraestructura de transporte de mayor extensión en el territorio nacional.

El funcionamiento y buen estado de las vías en óptimos niveles acelera el crecimiento económico de la población rural, permite articular los centros de producción rural con los centros de acopio urbanos y su eficiente distribución; fortalece la presencia del Estado en el territorio, promueve la oferta de servicios públicos, de salud, seguridad y educación. Sin embargo, esta infraestructura de transporte debe integrar las cadenas productivas y combinar los diferentes modos de transporte disponibles.

ESTADO DE LAS VÍAS TERCIARAS EN EL PAÍS

La distribución de la red terciaria no es homogénea en el país, y, como todos sabemos, existen grandes extensiones del territorio nacional que no cuentan con un mínimo de infraestructura de transporte. En el caso de la totalidad de la red vial, Colombia cuenta con un índice de 17,8 Km por cada 100 Km2 de territorio, valor cercano al promedio latinoamericano; pero a nivel de la red terciaria el indicador nacional es de 12,8 Km por cada 100 Km2 de territorio, y existe una gran dispersión a nivel de departamentos con relación a este indicador, pues existen departamentos con un indicador superior a 20 Km/100 Km2, como Quindío, Boyacá, **Cundinamarca**, Risaralda, Huila, Tolima, Atlántico, Caldas, Córdoba, Sucre, Santander, Cauca, Bolívar, Valle, Magdalena y Antioquia; existen departamentos entre 12,8 y 20 Km/100 Km2 como Norte de Santander, Nariño y San Andrés; los demás están por debajo de 9 Km/100 Km2; es decir que el 68 % del territorio tiene menos de 12,8 Km/100 Km2.



Grafica 1. Distribucion de la red vial en colombia Fuente: Elaboración DNP con base en el anuario estadístico, Ministerio de Transporte 2014

El Instituto Nacional de Vías, actualiza permanentemente el estado de la Red Vial a su cargo, clasificándola en vías pavimentadas y no pavimentadas y estableciendo las condiciones en las cuales se encuentran, de esta manera mantiene un efectivo control y seguimiento que le permite adoptar las medidas preventivas necesarias para brindar un mejor servicio a los usuarios de las vías.

Esta es la información sectorizada por Direcciones Territoriales para la Red Víal Nacional a cargo de INVIAS e incluye únicamente la Red Vial Primaria, no la Red Terciaria.

TERRITORIAL	PAVIMENTADO (Kms)					SIN PAVIMENTAR (Kms)				
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO
ANTIOQUIA	60,00	146,72	243,36	173,42	2,00	0,00	1,21	4,45	0,00	0,00
ATLÁNTICO	16,48	9,64	3,05	0,00	0,00	0,00	1,95	16,80	0,00	24,04
BOLÍVAR	21,46	74,78	46,59	14,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOYACÁ	17,92	219,75	275,68	171,28	0,00	0,00	4,64	80,32	56,72	15,34
CALDAS	29,27	97,51	49,15	7,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAQUETÁ	146,95	73,54	79,86	92,57	0,00	3,89	35,87	9,42	4,73	0,00
CASANARE	2,44	139,82	254,71	163,33	4,93	0,00	0,00	33,15	10,77	0,00
CAUCA	56,01	233,49	222,49	94,49	0,16	2,09	33,21	215,93	343,14	7,95
CESAR	85,08	111,15	116,89	54,82	7,73	0,00	0,00	9,60	7,00	0,12
CHOCÓ	36,21	125,83	37,40	0,89	0,00	0,00	0,56	35,81	21,83	19,47
CÓRDOBA	23,84	100,78	94,21	53,51	0,00	1,00	1,43	1,00	12,37	0,00
CUNDINAMARCA	12,88	73,32	101,76	119,82	5,00	0,00	0,30	10,84	18,20	0,00
GUAJIRA	5,02	123,01	27,00	3,97	0,00	0,00	0,00	0,00	10,26	0,00
HUILA	15,20	71,24	78,27	42,00	0,00	12,20	1,00	13,59	154,70	0,48
MAGDALENA	1,64	90,56	46,08	21,53	3,61	0,00	0,95	20,04	34,94	33,36
META	117,52	132,90	143,76	35,17	0,00	5,30	15,12	126,57	82,17	0,00
NARIÑO	136,32	360,29	150,94	60,80	0,22	0,00	0,00	1,00	1,24	10,39
N. DE SANTANDER	4,27	115,84	142,96	162,26	0,00	0,00	0,00	28,20	76,09	7,48
PUTUMAYO	96,83	36,50	22,44	2,69	0,00	0,00	41,29	24,64	57,09	0,00
QUINDÍO	94,24	25,33	31,72	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RISARALDA	47,72	67,58	62,80	29,32	0,00	0,00	0,09	12,65	8,23	0,10
SANTANDER	3,37	228,79	332,78	145,67	2,79	0,00	3,09	95,31	30,19	1,91
SUCRE	27,01	47,55	23,97	31,95	3,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOLIMA	4,74	64,67	32,49	18,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALLE	21,57	116,49	130,95	69,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCAÑA	0,00	27,22	62,60	61,10	6,32	0,00	0,00	1,00	1,37	0,00
S. ANDRES y PROV.	9,00	12,00	20,50	3,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RED VIAL	1.092,97	2.926,28	2.834,39	1.838,00	37,74	24,47	140,71	740,32	937,04	120,24
	12,82%	34,32%	33,24%	21,56%	0,44%	1,26%	7,19%	37,83%	47,87%	6,15%

NOTA: La anterior tabla ha sido organizada de forma alfabetica

El Municipio de Simijaca está conectado por el Corredor interregional Eje Chiquinquirá – Ubaté. Corresponde al eje vial de integración del municipio con otros municipios (Susa, Ubaté y Chiquinquirá) en el eje vial nacional Chiquinquirá – Bogotá. Tendrá un ancho total de 22 metros y una franja de aislamiento ambiental de 12 metros.

En cuanto a sus ejes viales de conexión intermunicipal: primero, vías que comunican a Simijaca con los municipios del occidente de Boyacá, con la prolongación de la calle 9ª, a través de la vereda El Salitre; segundo, es el eje vial que comunica el municipio de Simijaca con el municipio de Carmen de Carupa a través de las

veredas de Aposentos y Don Lope; tercero, es el eje vial que comunica a Simijaca con el municipio San Miguel de Sema a través de la vereda Pantano.

El transporte de productos tanto para su evacuación como para suministro del municipio se realiza por la vía terrestre desde la población de o directamente desde Bogotá.

De acuerdo con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS MINISTERIO DE TRANSPORTE, emitido por la SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, las actividades de intervención para el mantenimiento rutinario de vías podrían ser las siguientes:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE AFIRMADOS

Las intervenciones de mantenimiento rutinario de afirmados que se consideran en estas especificaciones comprenden las siguientes actividades:

1311 Bacheo

1312 Perfilado ligero

1313 Control de polvo con cloruro de calcio

1314 Tratamiento con rastras

Esta actividad se refiere al restablecimiento de las condiciones originales de la superficie del afirmado mediante la eliminación de baches, depresiones y demás irregularidades de poca extensión, que representen incomodidad o peligro para la circulación del tránsito automotor.

En principio, se deberán emplear agregados pétreos de las mismas características de los utilizados en la intervención más reciente, sea que ésta corresponda a construcción, mantenimiento o rehabilitación. Sin embargo, si los materiales de la calzada existente no se ajustan a las exigencias de una especificación aprobada por el Instituto, el material por utilizar deberá cumplir los requisitos que mejor se adecúen al sitio donde se presenta el problema,

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO

a) Perfilado ligero

Esta actividad se refiere a la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las cunetas, con el fin de regularizar la superficie, restituyendo las pendientes

transversales y peraltes y borrando las irregularidades surgidas de la circulación y de la lluvia antes de que alcancen magnitudes importantes, y volviendo a distribuir los materiales desplazados y acumulados en los bordes.

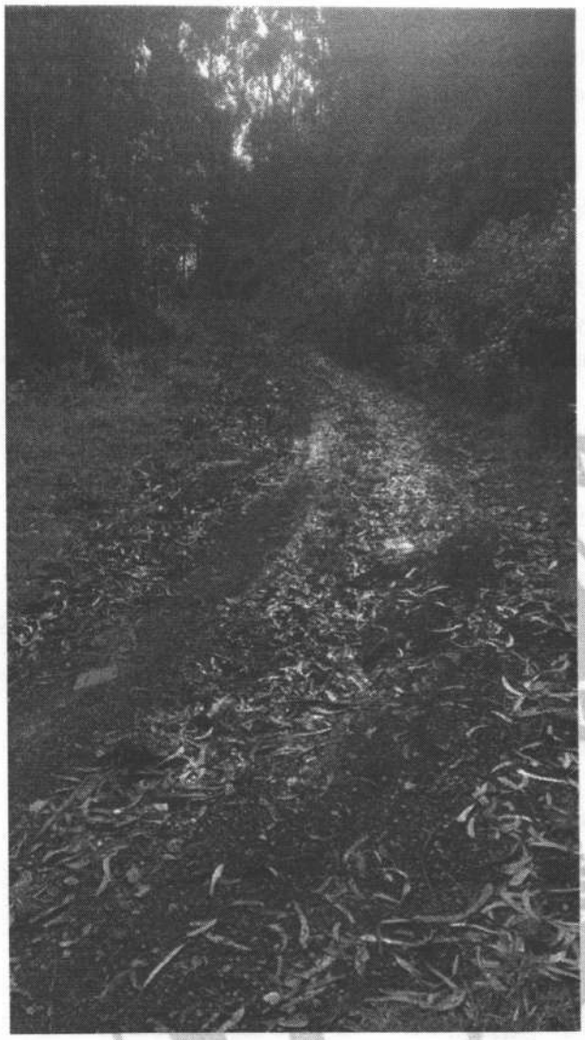
El trabajo consiste en pasar por la superficie del afirmado una hoja niveladora que permita alcanzar los objetivos descritos en el manual. Eventualmente, incluye el escarificado de zonas muy consolidadas que no permitan obtener la sección transversal propuesta. Este escarificado se deberá realizar solamente hasta la profundidad mínima que permita alcanzar los objetivos buscados.

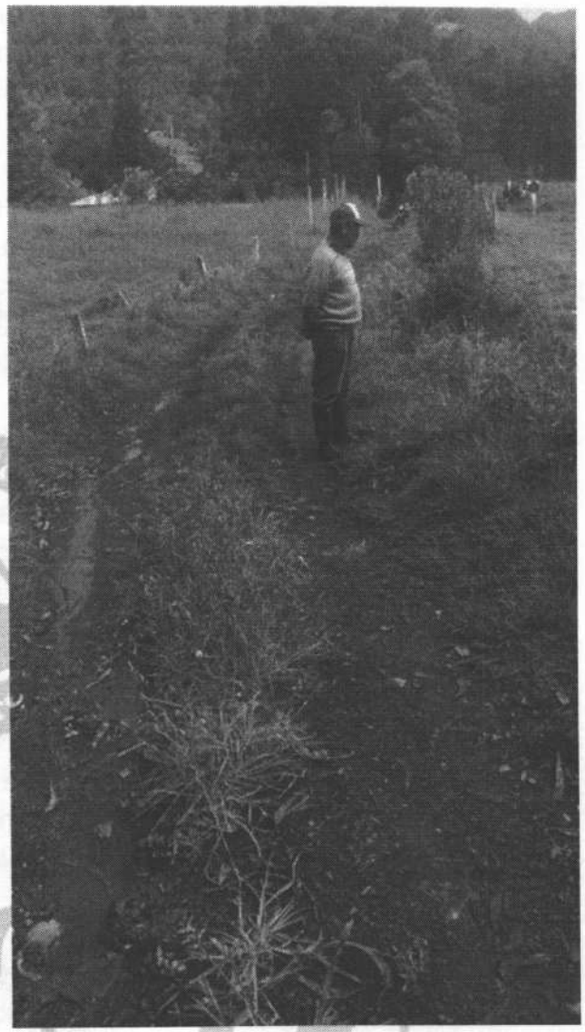
Cualquier partícula de tamaño mayor a 75 mm deberá ser retirada manualmente, escarificando si fuese necesario, y llevada a vertedero autorizado. El perfilado de las cunetas deberá asegurar la remoción de los materiales acumulados en ellas, asegurando a las cunetas una sección transversal uniforme, una pendiente longitudinal libre de obstáculos y descoles adecuados.

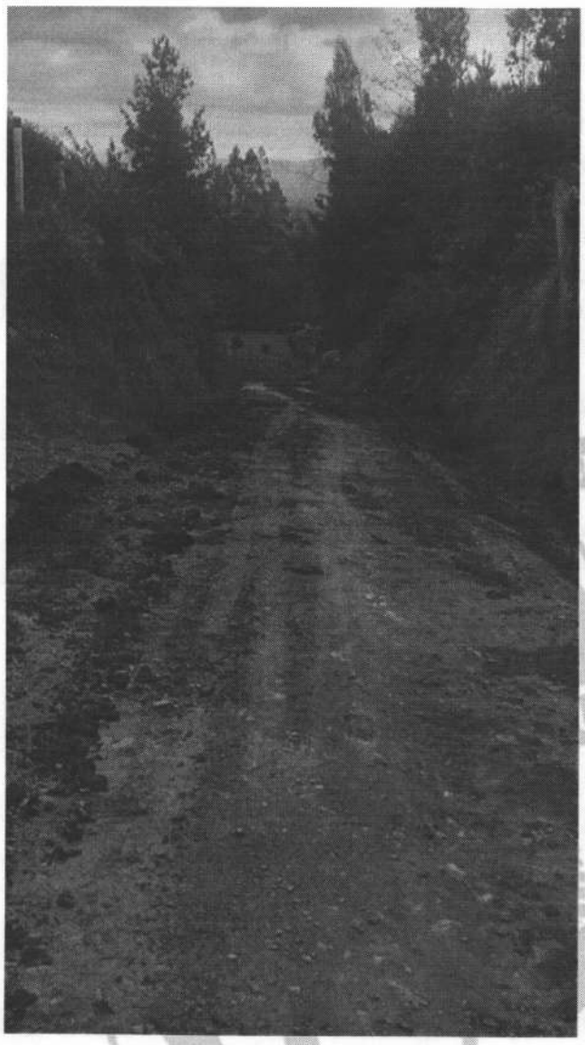
El trabajo se deberá realizar desde las cunetas hacia el centro de la calzada, de manera de recuperar y reutilizar todo el material granular que el tránsito ha desplazado a los costados. Normalmente, en una carretera de 5 m de ancho, el perfilado ligero se completa con 4 a 5 pasadas de motoniveladora en cada punto.

Finalmente, se limpia el área de trabajo y se transportan y disponen en un sitio aprobado todos los materiales sobrantes y de desecho, de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente. Durante la ejecución del trabajo, los materiales o procedimientos que utilice el equipo de maquinaria no deberán afectar adversamente el afirmado u otros elementos de la carretera o de propiedades aledañas a ella.

Estado actual de la vías









Conforme a lo expuesto con antelación, el Municipio de Simijaca considera viable y oportuno adelantar el proceso de selección para el ***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA****.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa

para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, Artículos 6, 9, 24 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los **artículos 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.7** en donde se establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponente.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
>
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
>
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o

incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SIMIJACA – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el link del proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada por subasta inversa presencail No. SIP- 04 -2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Simijaca por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Simijaca debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Simijaca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Simijaca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Simijaca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contrato para desarrollar es "***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA***". y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

"***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA***". El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, precisa contratar el mejoramiento de vivienda con módulos independientes, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	Recebo B200, material granular de baja especificación con un tamaño máximo de 3 pulgadas. Se controla mediante dos puntos intermedios y presenta una plasticidad inferior al 10%. Éste tipo de recebo se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.	M3

***Nota 1**: Las cantidades requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80*

Por lo anterior se hace necesario iniciar el trámite contractual para realizar "***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.***".

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

el valor estimado del contrato se obtuvo de la adquisición de tres cotizaciones las cuales fueron promediadas para tener el valor real del presente contrato tal como se estipula a continuación

CONDICIONES TÉCNICAS			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Recebo B200, material granular de baja especificación con un tamaño máximo de 3 pulgadas. Se controla mediante dos puntos intermedios y presenta una plasticidad inferior al 10%. Éste tipo de	M3	$44,000.00	$42,000.00	$40,000.00

	recebo se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.				
VALOR PROMEDIO			**$ 42,000.00**		

El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de ***SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)*** *el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos consultados en el secop y cotizaciones, pagaderos de la siguiente manera: mediante actas parciales, a medida que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, o dependiendo de la presentación de la oferta.*

El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N. 202504015 de fecha 07/04/2025

Rubro	***Descripción***	***Valor***
2.3.2.02.01.003.128	*Optimizar el banco de materiales para el mantenimiento de las vías rurales en el Municipio / INGRESO*	*$60.000.000,00*
VALOR TOTAL DEL CDP		***$60.000.000,00***

4.3. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato producto del presente proceso se harán a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de SIMIJACA, de la siguiente manera:

*mediante actas parciales, a medida que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, o dependiendo de la presentación de la oferta.*El Municipio de SIMIJACA sólo adquiere

obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SIETE (7) MESES *y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.*

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Simijaca Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada por subasta inversa presencial, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el Municipio de Simijaca, la entrega se desarrollará bajo la supervisión del funcionario encargado en el lugar que la administración designe para la entrega.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso o como se indique en el cronograme publicado en secop 2 , los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de elegibles, lo cual se podrá hacer saber por oficio radicado en la oficina de correspondencia del MUNICIPIO y dirigido a la Secretaria General y de gobierno de la entidad, en el cual el oferente deberá manifestar el interés de participar, UNCAMENTE POR SECOP 2, el señalamiento de las formas de contacto o comunicación efectivos a través de los cuales EL MUNICIPIO, pueda comunicar directamente cualquier información producida dentro del proceso. Las fechas para manifestar el interés de participar serán las establecidas en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

- De ser así, el jefe de la entidad o su delegado, en la fecha programada en el cronograma llevara a cabo la audiencia de consolidación de oferentes en la sala de Juntas del Despacho de la alcaldía Municipal, ubicada en el segundo piso del palacio Municipal, para efecto de realizar el sorteo de consolidación de oferentes, el cual se cumplirá de acuerdo a las condiciones que se acuerden con los interesados que manifestaron su interés de participar, quienes estén presentes o su delegado circunstancia que se acreditará mediante escrito con presentación personal autenticado en notaria, estarán habilitados para el sorteo, el oferente que no asista al sorteo no será incluido en el SORTEO. De todo lo anterior EL MUNICIPIO deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página del SECOP II. La manifestación de interés podrá ser enviada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Simijaca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o de vías matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los

miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, con registro en cámara de comercio vigente.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a 3 meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ASPECTOS GENERALES Y JURÍDICOS:

REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. La misma se encuentra en una Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de RECHAZO cuando no se presente la Carta de presentación de la Propuesta.

b. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:

El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica, natural o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

c. Certificado de Antecedentes disciplinarios.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del proponente, si es persona natural, o del representante legal y de la empresa si es persona jurídica.

d. Certificado de Antecedentes fiscales.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, del proponente, si es persona natural, o del representante legal y de la empresa si es persona jurídica.

e. Certificado de Antecedentes judiciales.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del proponente, si es persona natural.

f. Registro único tributario RUT.

Para personas jurídicas, deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia, cuyas actividades económicas registradas correspondan al 4620 y 4653 , las cuales le permitan realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, acordes con el certificado de existencia representación legal, En caso de consorcios o uniones temporales los miembros del consorcio o unión temporal deberá tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

Para personas naturales se allegará copia del Registro Único Tributario, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia, cuyas actividades registradas sean 4620 y 4653 acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en Registro mercantil.

g. Existencia Y Representación Legal:

Los interesados que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovado para la vigencia 2025 , o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras. En dichos documentos deberá constar que el objeto social contenga el suministro mercadeo y venta de insumos agrícolas, pecuarios y veterinarios para presentar la propuesta Respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, cuyas actividades económicas registradas correspondan al 4620 y 4653 , las cuales le permitan realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, acordes con Registro Único Tributario. Así mismo, que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica cuyas facultades

deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En caso de resultar necesario, deberán adjuntar las autorizaciones adicionales que se requieran.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional del sector agropecuario (agrónomo, veterinario o zootecnista), de igual manera la persona natural debe poseer el mencionado perfil, de no presentar esta condición, la propuesta debe contar con el aval de un profesional agropecuario, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado con la empresa (contrato laboral y/o prestación de servicios), allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional del sector agropecuario, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un profesional agropecuario, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que avale la propuesta presentada por la persona natural, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de los soportes junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).,La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

h. Documento de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

i. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica

En caso de existir limitaciones estas prevaleceran frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería

k. Registro único de proponentes (RUP).

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio renovado en firme para la vigencia 2025 con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

Personal Mínimo Requerido: El proponente no deberá ofrecer y/o garantizar con personal mínimo requerido, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

12.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los productos referidos en el anexo técnico del presente proceso.

Especificaciones Técnicas Generales

- Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.
- El proponente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la dependencia, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a una (01) hora los pedidos, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de consumo frecuente y/o periódicos y en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de material para entrega al Municipio de Simijaca, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta lo siguiente:

- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Comercializadores De Minerales-RUCOM, en los términos del Decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar la licencia ambiental correspondiente de explotación de materiales.
- Certificación de localización del lugar de disposición y entrega del material emitido por el propietario o acreedor de la licencia, con la finalidad de verificar un kilometraje menor a 15 km.

La Administración Municipal no aceptará un ofrecimiento con un kilometraje adicional al previsto por la Entidad, toda vez que incurriría en un mayor costo de transporte considerando que la responsabilidad de transportar el material es del Municipio de Simijaca.

Para la Administración Municipal de Simijaca resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente del servicio de mantenimiento de vías rurales

Nota 1. En el caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el

proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Nota 2. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Nota 3. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

Cuando se presente propuesta en consorcio o en unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, por lo que cada integrante debe acreditar experiencia especifica en proporción al porcentaje de participación. Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el valor facturado Correspondiente al porcentaje de su participación, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.

Tratándose de escisión se ponderará la experiencia en la proporción de la participación del oferente en la entidad escindida, deberá acreditar % de participación adjunta a la certificación El valor facturado en pesos será convertido a SMMLV, con el valor del mismo, a la fecha de terminación del contrato. Las certificaciones deberán contener lo siguiente; número de contrato valor, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 1: El Municipio de Simijaca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 3 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 2 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos agropecuarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres situación que se verificará en el certificado de Cámara de Comercio y/o matricula mercantil.

Los elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas serán devueltos por el Municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 1 día.

Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso contractual, deberá presentar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN que cumplirá con todas las especificaciones técnicas: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y, en esta etapa de evaluación, ningún requisito podrá ser subsanado por ser insumo para calificar las propuestas, por lo tanto, le sugerimos respetuosamente, revisarlas detalladamente para que se le pueda otorgar puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse, salvo las excepciones legales.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, obtendrá como puntaje cero (0), o será de acuerdo con lo definido en el pliego, este sentido.

Los factores de evaluación y respectivo puntaje que tendrá en cuenta El Municipio de SIMIJACA para escoger la oferta más favorable, son los que se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	400 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	499.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: TOTAL 400 PUNTOS. Se calificará de la siguiente manera:

VALOR DE CONTRATOS EN CERTIFICACIONES: Al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro, se le otorgará un máximo de 400 puntos:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS			
CANTIDAD DE CONTRATOS	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 2 certificaciones)	PUNTAJE
Mínimo 2	Igual o similar al objeto del presente proceso contractual	Si el oferente presenta 2 o mas contratos con igual o similar objeto	400
		Si el oferente presenta 1 contrato con igual o similar objeto	200
		Si el oferente presenta 0 contratos con igual o similar objeto	0

NOTA 1: Las certificaciones de contratos o los contratos con las respectivas actas de liquidación que debe presentar el proponente para acreditar la experiencia específica mínima para HABILITAR la propuesta, DEBERÁN SER DIFERENTES a las que presente para acreditar la experiencia adicional de los FACTORES DE EVALUACIÓN CALIFICABLES y deberán contener como mínimo en forma legible, la siguiente información: NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DE QUIEN LA EXPIDE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN.

NOTA 2: En concordancia con la nota 1 anterior, el proponente deberá indicar de manera separada, en los respectivos listados del Formato, la cantidad, el nombre del contratante, número de consecutivo del RUP y número de folio de las certificaciones o, los contratos con las respectivas actas de liquidación, que son para HABILITAR la propuesta y, realizar lo mismo en el listado de certificaciones o contratos que son para ser aplicados al FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE.

NOTA 3: Cuando las certificaciones o los contratos con las respectivas actas de liquidación, presentadas para la experiencia en contratos similares sean de Consorcios o Uniones Temporales en los que el proponente haya participado, para efectos de este proceso, el respectivo documento legal, debe precisar el porcentaje de participación de cada uno de los tegrantes. Se tomará únicamente el valor de los contratos certificados presentados en la proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en el contrato certificado. La experiencia del proponente será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, al Proponente que cumpla y acredite, su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, con una de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente deberá aportar todos los requisitos que exige la norma para acreditar dicha calidad, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables por ser factor de asignación de puntaje.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

FACTOR ECONÓMICO: TOTAL 499.5 PUNTOS

Se otorga un máximo de 499.5 puntos a la propuesta con menor valor total, a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando la siguiente fórmula:

P= 499,5 (PM/VP)

Dónde: P= Puntaje en evaluación.

PM= Valor de la propuesta más económica. VP= Valor de la propuesta en evaluación.

El proponente deberá incluir en la propuesta el Formato denominado VALOR DE LA OFERTA. La omisión de aportar este Formato N° 5, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por la EL MUNICIPIO DE SIMIJCA Y la propuesta se RECHAZARÁ.

CONFORME A ESTE PLIEGO, EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE EN LA OFERTA, NO INDIQUE UN ÍTEM O, NO CONSIGNE EL VALOR DEL PRECIO DE UN ÍTEM O, ESTE SEA MODIFICADO, ASÍ SEA MÍNIMAMENTE, EN LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO NO OFRECIDO EL ÍTEM, POR LO TANTO, SE LE SUGIERE A LOS OFERENTES, REVISAR C ADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE OFRECE EN EL LISTADO, DE MANERA DETALLADA Y MINUCIOSA, PORQUE DEBEN QUEDAR EN LA OFERTA, TAL CUAL LOS SOLICITA EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, PUES ESTA OFERTA (Formato) NO PUEDE SER CAMBIADA, NI CORREGIDA, NI MODIFICADA, ES DECIR, NO PUEDE SUBSANARSE BAJO NINGÚN MOTIVO NI CIRCUNSTANCIA

PORQUE SE ESTARÍA MEJORANDO LA PROPUESTA, LO CUAL ES PROHIBIDO POR LA LEY Y, DE OCURRIR ESTOS EVENTOS O SIMILARES, EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, TENDRÁ QUE RECHAZAR TODA LA PROPUESTA, PORQUE LA OFERTA (Formato) ES EL INSUMO NECESARIO PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRECIO DE TODOS LOS PROPONENTES.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial, será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL MUNICIPIO DE SIMIJACA efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

Si el proponente considera que ha omitido costos, se mantendrá el valor que haya propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice EL MUNICIPIO DE SIMIJACA se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS. El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Debe diligenciar la información en el un formato, marcando la casilla correspondiente al servicio:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes extranjeros	20 puntos

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

PUNTAJE TOTAL: El puntaje máximo será de 1.000 puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial e indicada anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

REVISIÓN ARITMÉTICA: Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del Formato OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formato, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".

El ajuste al peso de los valores en particular: precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Valor Unitario"

En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

Se reitera que si la oferta presenta omisiones o errores de trascripción en su contenido, ítems o cantidades, será causal de rechazo, así mismo la que sobrepase el valor del presupuesto oficial de este proceso.

El Comité Evaluador de los Procesos de la Entidad recomendará lo pertinente al ordenador del gasto

EXPERIENCIA

12.1 REQUISITOS EXIGIDOS

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de ***DOS (02)*** *contratos con los debidos soportes, cuyo objeto sea la* ***SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES****, celebrado por el contratante con entidades públicas o privadas, totalmente ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en sumatoria acrediten un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV (84.29 SMMLV), el cual será verificado en el Registro único de Proponentes.*

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo uno de los códigos UNSPSC, dados en la siguiente tabla. (El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta).

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

NOTA 1: *Los contratos que acreditan la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos de la ecxperiencia específica.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de hasta ***CUATRO (4) CONTRATOS*** *en estado liquidado, cuyo objeto sea la* ***SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS****, suscritos con entidades públicas y/o privadas que cumplan con las siguientes conficiones:*

1. *El valor de la sumatoria entre los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.*
2. *Que los Contratos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes y que cada uno estén inscritos en la totalidad de los códigos de las clasificaciones UNSPSC solicitados.*
3. *Que los contratos de la experiencia especifica sean diferentes a los contratos de la experiencia general*
4. *Que los contratos referenciados contengan los códigos UNSPSC mencionados a continuación:*

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el FORMATO No 2, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente

para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4)

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo estipulado en los pliegos, los demás no serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación

Y, si es necesario

b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

6.4.1. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

  i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

  Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

  Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 1. En el caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Nota 2. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Nota 3. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

Cuando se presente propuesta en consorcio o en unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, por lo que cada integrante debe acreditar experiencia especifica en proporción al porcentaje de participación. Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el valor facturado Correspondiente al porcentaje de su participación, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.

Tratándose de escisión se ponderará la experiencia en la proporción de la participación del oferente en la entidad escindida, deberá acreditar % de participación adjunta a la certificación El valor facturado en pesos será convertido a SMMLV, con el valor del mismo, a la fecha de terminación del contrato. Las certificaciones deberán contener lo siguiente; número de contrato valor, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 1: El Municipio de Simijaca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 3 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 2 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos agropecuarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres situación

que se verificará en el certificado de Cámara de Comercio y/o matricula mercantil.

Los elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas serán devueltos por el Municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 1 día.

Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso contractual, deberá presentar lo siguiente:

1. CERTIFICACIÓN que cumplirá con todas las especificaciones técnicas: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y, en esta etapa de evaluación, ningún requisito podrá ser subsanado por ser insumo para calificar las propuestas, por lo tanto, le sugerimos respetuosamente, revisarlas detalladamente para que se le pueda otorgar puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse, salvo las excepciones legales.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, obtendrá como puntaje cero (0), o será de acuerdo con lo definido en el pliego, este sentido.

Los factores de evaluación y respectivo puntaje que tendrá en cuenta El Municipio de SIMIJACA para escoger la oferta más favorable, son los que se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	400 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES COLOMBIANAS	0.25 PUNTOS

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	499.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: TOTAL 400 PUNTOS. Se calificará de la siguiente manera:

VALOR DE CONTRATOS EN CERTIFICACIONES: Al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro, se le otorgará un máximo de 400 puntos:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS			
CANTIDAD DE CONTRATOS	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 2 certificaciones)	PUNTAJE
Mínimo 2	Igual o similar al objeto del presente proceso contractual	Si el oferente presenta 2 o mas contratos con igual o similar objeto	400
		Si el oferente presenta 1 contrato con igual o similar objeto	200
		Si el oferente presenta 0 contratos con igual o similar objeto	0

NOTA 1: Las certificaciones de contratos o los contratos con las respectivas actas de liquidación que debe presentar el proponente para acreditar la experiencia específica mínima para HABILITAR la propuesta, DEBERÁN SER DIFERENTES a las que presente para acreditar la experiencia adicional de los FACTORES DE EVALUACIÓN CALIFICABLES y deberán contener como mínimo en forma legible, la siguiente información: NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DE QUIEN LA EXPIDE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN.

NOTA 2: En concordancia con la nota 1 anterior, el proponente deberá indicar de manera separada, en los respectivos listados del Formato, la cantidad, el nombre del contratante, número de consecutivo del RUP y número de folio de las certificaciones o, los contratos con las respectivas actas de liquidación, que son para HABILITAR la propuesta y, realizar lo mismo en el listado de certificaciones o contratos que son para ser aplicados al FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE.

NOTA 3: Cuando las certificaciones o los contratos con las respectivas actas de liquidación, presentadas para la experiencia en contratos similares sean de Consorcios o Uniones Temporales en los que el proponente haya participado, para efectos de este proceso, el respectivo documento legal, debe precisar el porcentaje de participación de cada uno de los tegrantes. Se tomará únicamente el valor de los contratos certificados presentados en la proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en el contrato

certificado. La experiencia del proponente será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, al Proponente que cumpla y acredite, su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, con una de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente deberá aportar todos los requisitos que exige la norma para acreditar dicha calidad, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER no serán subsanables por ser factor de asignación de puntaje.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0,25) como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

FACTOR ECONÓMICO: TOTAL 499.5 PUNTOS

Se otorga un máximo de 499.5 puntos a la propuesta con menor valor total, a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando la siguiente fórmula:

P= 499,5 (PM/VP)

Dónde: P= Puntaje en evaluación.

PM= Valor de la propuesta más económica. VP= Valor de la propuesta en evaluación.

El proponente deberá incluir en la propuesta el Formato denominado VALOR DE LA OFERTA. La omisión de aportar este Formato N° 5, impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por la EL MUNICIPIO DE SIMIJCA Y la propuesta se RECHAZARÁ.

CONFORME A ESTE PLIEGO, EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE EN LA OFERTA, NO INDIQUE UN ÍTEM O, NO CONSIGNE EL VALOR DEL PRECIO DE UN ÍTEM O, ESTE SEA MODIFICADO, ASÍ SEA MÍNIMAMENTE, EN LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO NO OFRECIDO EL ÍTEM, POR LO TANTO, SE LE SUGIERE A LOS OFERENTES, REVISAR C ADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE OFRECE EN EL LISTADO, DE MANERA DETALLADA Y MINUCIOSA, PORQUE DEBEN QUEDAR EN LA OFERTA, TAL CUAL LOS SOLICITA EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, PUES ESTA OFERTA (Formato) NO PUEDE SER CAMBIADA, NI CORREGIDA, NI MODIFICADA, ES DECIR, NO PUEDE SUBSANARSE BAJO NINGÚN MOTIVO NI CIRCUNSTANCIA PORQUE SE ESTARÍA MEJORANDO LA PROPUESTA, LO CUAL ES PROHIBIDO POR LA LEY Y, DE OCURRIR ESTOS EVENTOS O SIMILARES, EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, TENDRÁ QUE RECHAZAR TODA LA PROPUESTA, PORQUE LA OFERTA (Formato) ES EL INSUMO NECESARIO PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRECIO DE TODOS LOS PROPONENTES.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial, será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL MUNICIPIO DE SIMIJACA efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

Si el proponente considera que ha omitido costos, se mantendrá el valor que haya propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice EL MUNICIPIO DE SIMIJACA se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS. El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Debe diligenciar la información en el un formato, marcando la casilla correspondiente al servicio:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes extranjeros	20 puntos

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

PUNTAJE TOTAL: El puntaje máximo será de 1.000 puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial e indicada anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

REVISIÓN ARITMÉTICA: Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del Formato OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formato, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".

El ajuste al peso de los valores en particular: precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Valor Unitario"

En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

Se reitera que si la oferta presenta omisiones o errores de trascripción en su contenido, ítems o cantidades, será causal de rechazo, así mismo la que sobrepase el valor del presupuesto oficial de este proceso.

El Comité Evaluador de los Procesos de la Entidad recomendará lo pertinente al ordenador del gasto

6.6. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, documento que debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	*Mayor o igual a 2.05*
Índice de endeudamiento *(pasivo total/activo total)*	*Menor o igual a 0.49*
Razón de cobertura de intereses *(utilidad operacional/gastos de intereses)*	*Mayor o igual a 15.12*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio *(utilidad operacional dividida por el patrimonio)*	*Mayor o igual a 17%*
Rentabilidad del activo *(utilidad operacional dividida por el activo total)*	*Mayor o igual a 9.7%*

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los

integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

6.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general

Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Los criterios de selección que otorgarán el puntaje serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400
Apoyo al empleo local.	100
Experiencia adicional profesional	200
Equipo Mínimo Requerido	200
Incentivo a la industria nacional	98
Emprendimiento y empresas de mujeres	2
Total	**1000**

7.1. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS). (ANEXO FORMULARIO 5)

El Municipio De SIMIJACA a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 –Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente común a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

8. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

11. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

11.1. APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se asignarán cien (200) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta una (01) personas (mano de obra no calificada), domiciliada en el Municipio de Simijaca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

11.2. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS) en la totalidad de hojas de vida requeridas

ACREDITACIÓN para cada una de las hojas de vida requeridas en el estudio previo.

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva, durante el plazo del mismo.

Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.

Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:

Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados y/o certificaciones de entidad contratante.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 98 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	98
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

11.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha febrero 1 de 2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

11.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta noventa y ocho (98) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

12. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

13. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

14. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

14.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un

extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

14.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS).

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

15. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
16. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
17. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
18. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.**

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

20. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 7.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

21. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

22. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

23. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

24. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

25. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

26. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios

o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

27. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

28. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

29. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

30. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la

sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

31. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y sanciones de naturaleza contractual impuestas dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección, si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES se procederá a descontar del puntaje total asignado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
No registra multa y/o sanción	0
Presenta multa y/o sanción	-100 puntos

31.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9. El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co.

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas publicadas por secop 2 , con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma publicado en secop 2, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) publicados en su totalidad en secop 2.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Simijaca publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1. Por secop 2

8.2. AREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2. Experiencia

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

8.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

8.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De Simijaca.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De Simijaca publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De SIMIJACA publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de Simijaca publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

1. El Municipio de Simijaca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de SIMIJACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Ninguna de las propuestas obtenga un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Simijaca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Simijaca procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.12. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Simijaca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el

plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Simijaca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción, en el Registro Único de Proponentes. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.

23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado

48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Simijaca - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.



XI. RIESGOS

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA SELECCIÓN

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y

cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo,

mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

MATRIZ DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES								
Número de riesgos a estimar		20						
Valor del contrato		$ 141,869,920.00						
Total estimación del riesgo		$ 113,495,936.00						
Ítem	**Riesgo General**	**Detalle del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Estimación**	**Participación**	**Asignación**	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	
2	Económico	Desabastecimiento y especulación	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	
3	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 1,716,626.03	1.21%	100%	
4	Económico	Escasez en la mano de obra	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	
5	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	
6	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%		100%

		de vigilancia y control						
7	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%		100%
8	Operacionales	Monto de inversión no prevista	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 7,334,674.86	5.17%		100%
9	Operacionales	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%		100%
10	Operacionales	Diseño inadecuado o incompleto	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1,716,626.03	5.17%		100%
11	Operacionales	Permisos o autorizaciones de dueños de predios	Medio_Bajo	Medio_Bajo	$ 7,334,674.86	5.17%		100%
12	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 2,908,333.36	2.05%	100%	
13	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%	100%	
14	Financiero	Deficiente elaboración de la propuesta económica	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 17,208,821.30	12.13%	100%	
15	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,043,292.72	2.85%	100%	
16	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y	Bajo	Bajo	$ 1,716,626.03	1.21%		100%

		todo tipo de tributos						
17	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 5,688,983.79	4.01%		100%
18	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 1,716,626.03	1.21%		100%
19	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 1,716,626.03	1.21%		100%
20	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 1,716,626.03	1.21%	100%	

XII. GARANTÍAS

12.1. **GARANTÍAS SOLICITADAS:**

2. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA

Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	***Suficiencia***	***Vigencia***
Cumplimiento del Contrato	*Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015*
Calidad de los bienes suministrados	*El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1)*	*Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015*

	año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Simijaca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor interno designado por el señor Alcalde Municipal de Simijaca.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de Simijaca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de Simijaca.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de Simijaca para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA

Alcalde municipal

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
NATHALIA GUALTEROS FERRO		James Suarez	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
JOHANA PAOLA MONZON			

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO

OTRAS OBLIGACIONES.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la oferta pública.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato de ser necesario (personas jurídicas)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industria y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato.
- Acatar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios públicos o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Presentar las hojas de vida del profesional u técnico, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en los pliegos.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa o financiera de los servicios contratados
- Asistir a las citaciones de supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retarde o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración haya señalado plazos fijos ciertos y determinados para cumplir aun sin requerir solicitud escrita.
- En cada pago y en la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conté el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, cajas

de Compensación Familiar, Sena E ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

- Todas las demás que se tengan a bien considerar por parte del municipio.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1) Ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y trabas.
2) Atender las sugerencias, observaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3) Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar las prendas con la calidad exigida, para cada uno de los elementos a comprar.
4) Acompañar todo el proceso del recibo y entrega a satisfacción de los elementos contratados
5) Los Materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
6) El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.
7) Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
8) Las prendas de vestir deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Para lo cual podrá solicitar cambios, que deberán realizarse por el contratista de manera inmediata.
9) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente contrato, las consagradas en la ley.

Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los

requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

_____

ANEXO 4- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (DILIGENCIAR POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS)

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en	Valor del contrato en	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia general, o no.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION	UN			
			CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

NOTA: Los valores unitarios de la propuesta económica, no deben superar los valores unitarios de cada ítem presentado en el presupuesto oficial de la convocatoria

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proceso de Contratación [Insertar información]

ANEXO 6 ANEXAR APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FINANCIEROS

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de ____. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO

PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los _____ ( ) del mes de _____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL

_____

(Para el Revisor Fiscal)

ANEXO 8. FORMATO PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de _____.

APORTE PARAFISCAL	**Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DADA EN _____ A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE ___

FIRMA

_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

_____

ANEXO 9. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE: _____

OBJETO:

CARGO: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

PROFESIÓN: _____

UNIVERSIDAD: _____

FECHA DE GRADO _____

FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____

TITULO DE POSTGRADO _____

UNIVERSIDAD _____

No. del	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Tiempo de desempeño en
					(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:

(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

(2) Cargo desempeñado.

(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses)

(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

_____

Representante Legal Proponente

Proponente

_____

Personal propuesto

Firma original

ANEXO No 10
MODELO PARA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: **UNIDAD**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.

				Sub-Total	0,(

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0,(

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso óCant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,(

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0,(

Total Costo Directo 0,(

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción		Porcentaje	Valor Total	

ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
		Sub-Total	0,(

Precio unitario total aproximado al peso 0,(



ANEXO 11 – CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO, Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO

Ciudad

REF.: Selección abreviada No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Atentamente,

Firma original

_____

Nombre

Cedula de ciudadanía

Matrícula Profesional

cel

ANEXO 12 MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

FECHA _____

Señores

ENTIDAD CONTRATANTE

Municipio de Simijaca

Referencia: Selección abreviada No. ___

Objeto: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (_____PROPONENTE _____), se compromete a vincular y mantener durante el transcurso de la obra, como mínimo ( ) personas residentes en el Municipio de Simijaca, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Atentamente,

_____

Representante legal del proponente

ANEXO 13 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

ANEXO 14

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
NATHALIA GUALTEROS FERRO ASESORA CONTRATACION		JAMES JAVIER SUAREZ SUPERVISOR		JOHANA MONZÓN MURCIA Alcaldesa	
Nombre del documento				**Versión**	
Dependencia	Secretaria general y de gobierno	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica



APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			

Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente					
Cumple / No cumple					

Capacidad Financiera

Proponente					
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Cumple / No cumple					
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de					
intereses					

Capacidad Organizacional

Proponente					
Rentabilidad del activo					
Rentabilidad del patrimonio					

Cumple / No cumple					

Evaluación Económica

Proponente					
Puntaje Obtenido					

Evaluación Técnica

Proponente					
Puntaje Obtenido					